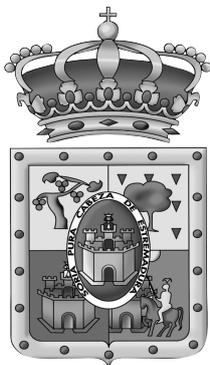


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Miércoles 3 de Marzo

Núm. 25

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	4
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación a deudores	6
Diligencia de ampliación embargo de bienes inmuebles (TVA-504)	7
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Uso del derecho de colindancia de varias parcelas rústicas propiedad del Estado.....	8
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto general 2010	8
BOROBIA	
Pliego adquisición inmuebles sitios en la C/ Umbría, 51 y 52	9
Pliego adquisición inmuebles sitios en C/ Santa Bárbara, 45 y parc. 518 del Pol. 2.....	9
RENIEBLAS	
Cuenta general 2009.....	9
Presupuesto general 2010	9
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Cuenta general 2009.....	9
Presupuesto general 2010	9
CIDONES	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2009.....	10
FUENTELMONGE	
Vacante cargo de juez de paz sustituto	10
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo empresa CEPESA Gestión de Residuos	10

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450322439	ANTHONY CLARE LOUISE	X3288031C	AGOST	02-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450186266	ZHANG XIANQIU	X2547207A	BADALONA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450215023	VILCHEZ GARCIA, MONTSERRAT	35096830	BADALONA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450299533	RODRIGUEZ GONZALEZ, ALFONSO	43695158	BADALONA	25-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450311922	TELSTAR PROJECTS SA	A61648358	BARCELONA	01-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450264526	MOLINOS AGUILERA, ACACIO	36889534	BARCELONA	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450271452	MARTINEZ JARANA, MANUEL	36904203	BARCELONA	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450323500	PARRADO SOJO, JOSE MARIA	40975635	BARCELONA	06-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450246949	DA SILVA FERNANDES REIS PINHE	X2784612W	BERGA	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450267059	CHIVA CERVERA, ALFREDO	40309009	CARDEDEU	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450257601	CAPILLA HERMIDA, EDUARDO	46347497	CASTELDEFELS	15-12-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
429450257789	CAPILLA HERMIDA, EDUARDO	46347497	CASTELDEFELS	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450313736	DELGADO MEDINA, PAULA	47911819	CASTELDEFELS	08-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450275160	PEREZ PAREDES, JULIO	34471940	L HOSPITALET DE LLOB	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450275548	TRINIDAD TORRENTE, MIGUEL	37352912	L HOSPITALET DE LLOB	28-12-2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
420450320339	RODRIGUEZ MARTIN, JAVIER	44180746	L HOSPITALET DE LLOB	25-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450313979	SOPOREAN MIHAELA CLAUDIA	X5381459B	MANRESA	08-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450230528	PLATAS QUINTANA, MONTSERRAT	77066879	RUPIT I PRUIT	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450313270	SERRANO TAMUREJO, JESUS	38556534	S JOAN DESPI	05-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450247887	CALLE ACEDO, ROBERTO	46813361	S JOAN DESPI	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450324590	LARA IGLESIAS JORGE FERNANDO	X2539632H	SABADELL	10-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450292390	TONE MADALIN ALEXANDRU	X5702182E	SABADELL	30-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450323730	SERRA DOMINGO, PEDRO	33876927	SABADELL	06-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450234108	PEREZ JIMENEZ, LORENZO	35063407	SITGES	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450289031	HADDI ABDERRAHMAN	X2111269F	TERRASSA	29-12-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
429450260284	MANTILLA ALARCON GEOCONDA ALE	X6415038Q	TERRASSA	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450275172	OLIVA URIEL, AMADEU	39142904	TERRASSA	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700100880	HEREDIA SALAZAR, DAVID	37355527	VALLIRANA	29-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
420700100891	HEREDIA SALAZAR, DAVID	37355527	VALLIRANA	29-11-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
429450297635	RUIZ PARA, JOSE	13005361	BURGOS	08-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450326329	ABAD CABREJAS, FERNANDO	45417429	BURGOS	18-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450272470	GUTIERREZ DEL SAZ, MIGUEL A.	13087123	PRADOLUENGO	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450237316	GUYLYUSTAN MUSTAFA BAHTIYAR	X4794181S	QUINTANAR DE SIERRA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450272754	SANCHEZ VELIX, ALEJO	07312200	JARAZ DE LA VERA	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450242981	DOCON NAVARRO, ANGEL	29027816	VALL DE UXO	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429600026226	ZAMARRA GARRIDO, JESUS	04579787	TARANCON	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450278987	CONSULTORA Y GESTION INTEG RA	B35549427	ARRECIFE	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450274925	CURET POLIDANO, RAFAEL	52595378	AVINYONET DE PUIGVENTOS	13-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450295651	PEREZ PRUAÑO, MOISES	45549764	BLANES	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450304401	AQUA DIPOSITIS GESTIO I SER VE	B17959826	ST ANTONI DE CALON	05-11-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700101020	MIMOUN CHOUA	X3632712T	GIRONA	30-11-2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
429450262025	DE MIGUEL MARTIN, ANDRES	16785156	LLORET DE MAR	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450254065	EL BAZI LAHCEN	X3671659P	SALT	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450322154	MUÑOZ MONTIEL, MARINA D.	03070375	GUADALAJARA	03-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450323675	AGUILAR GARCIA, FRANCISCO J.	47856033	LLEIDA	06-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450324849	NOU SOL CB	E25633108	MOLLERUSSA	11-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450270198	ARGANZA PIRINEUS SL	B25555202	MONTFERRER CASTELLBO	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450323614	CERON BRAVO, NISABEL	16634212	ALFARO	06-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450285360	LOSADA Y GORTIZ SL	B26403758	LOGROÑO	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
					EUROS					
429450281597	CORTAC GHEORGHE	X6400460C	ALCALA DE HENARES	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450327620	EPES INDUSTRIAS GRAFICAS S L	B28804821	ALCOBENDAS	23-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450312458	BOIXEDA DE MIQUEL, JUAN PABLO	46116969	ALCOBENDAS	04-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450324588	HERNANDEZ PASCUAL SANZ, GEMMA	52997679	ALPEDRETE	10-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420700102980	SILAGHI DANIEL VASILE	X4109290H	ARANJUEZ	06-12-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
429450283739	TEREC LIVIU	X7979578G	ARGANDA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450165486	MUÑOZ VERA, JUAN FRANCISCO	19886861	BOADILLA DEL MONTE	09-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450290409	PROBAYONA SL	B84329697	COSLADA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450252550	USURELU NICOLAE	X4201251W	COSLADA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450328831	TEKTUN VISUAL SL	B82558602	EL ESCORIAL	25-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450297093	HERRERA CORREA YONNY ALEXANDE	X5276258N	FUENLABRADA	20-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450307372	CALZAS FERNANDEZ SANGUINO, I.	01187817	EL GUIJO	13-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450251040	DARIUSZ MWILA MARTIN	X6563729N	GETAFE	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450252240	TEJADA SANCHEZ DE MOLINA, L.	00414968	GETAFE	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450310449	DIEZ REY, LUIS ENRIQUE	50988558L	GETAFE	24-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450311533	GONZALEZ, HECTOR EDUARDO	79058286	GETAFE	29-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450325880	FULLCRAM SL	B82729955	LAS ROZAS DE MADRID	16-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450240765	GARRIDO ALONSO, JOSE MARIA	16801136	LAS ROZAS DE MADRID	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450252536	DIACONITA CONSTANTIN BOGDAN	X6838561V	LEGANES	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450248661	SERVICIOS TELEFONICOS DE A UD	A79901153	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450319453	J GARNIVI S L	B78483831	MADRID	27-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450291591	MUFERFI SL	B80610124	MADRID	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450324527	TRIANGLE MANAGEMENT COMPAN Y	B80990864	MADRID	09-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450289730	GOLD HIGHLIGHT OPPORTUNITY AS	B82082504	MADRID	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450267102	BOU S COURIER SL	B82259698	MADRID	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450321150	POLITICAL INTELLIGENCE SL	B82916651	MADRID	30-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600043423	ESPACIO DIGESTIVO SL	B83303453	MADRID	03-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450325039	FAIR PLAY ASESORAMIENTO DE PO	B83326868	MADRID	13-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450251921	ESCUELA EXTRANJERA DE MADRID	B83925974	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450246512	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CA	B84078666	MADRID	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450294476	AUTOCAB COMPUTER SYSTEM SL	B84514298	MADRID	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450316385	HORMIGONES TECNOLOGICOS PE NI	B84571348	MADRID	18-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450253991	HORMIGONES TECNOLOGICOS PE NI	B84571348	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450295266	DUMONT, YANN FRANCOIS	NO CONSTA	MADRID	19-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450316932	STEVEN MARK JHON REEVE	X1556826W	MADRID	19-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450264666	VASILE ADRIAN	X2562598F	MADRID	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450258319	SBARAGLIA LEONARDO MAXIMO	X3758306Z	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450316208	MEJIA RAMIREZ ALIRIO DE JESUS	X3823783X	MADRID	16-12-2009			RD 1428/03	048.		
429450268672	AGUILAR CISNEROS EDISON PAUL	X4003363Y	MADRID	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450317043	COFRE CANDO CARLOS HERNAN	X5527591R	MADRID	20-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450275070	ZIELINSKI PAWEL ROBERT	X5631387K	MADRID	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450309848	PLECH MARIUSZ SEBASTIAN	X5987933K	MADRID	22-11-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700102498	DA VIOLANTE FALICIANO LUIS MA	X7006735S	MADRID	05-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450286686	STOIEAN CONSTANTA	X7018646N	MADRID	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450271294	LUCA PETRE	X8615207M	MADRID	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450319155	NAVARRO IGLESIAS, JUAN PEDRO	00800973	MADRID	26-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450280740	ANGELES GARCIA, MONICA	00837323	MADRID	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450307025	AGUADO SAYALERO, IGNACIA S.	01111348	MADRID	15-11-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450264836	LORCA MERINO, CARLOS	01457902	MADRID	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450321782	AGUILAR CASTRO, AFRICA	01505768	MADRID	02-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450240034	URQUIZA MORALES, CARLOS	01721267	MADRID	30-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450301102	PINEDA PAEZ, FRANCISCO	01920726L	MADRID	28-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450319192	VELEZ PEREZ, FERNANDO	04183239	MADRID	26-12-2009	140,00		RD 1428/03	048.		2
420450311831	SANCHEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	05286037	MADRID	01-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450165457	CUADRA MENDOZA, PABLO	14306952	MADRID	23-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450250266	HERNANDEZ DE MARCO, ALBERTO	16778522	MADRID	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450257110	GARCES MATEO, MARIA PILAR	17156874	MADRID	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450321526	BERNAL LAFUENTE, MARGARITA O.	17736687	MADRID	31-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450264861	QUEVEDO MUÑOZ, ESTHER	50080354	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450248430	PALLARES D OCON, FRANCISCO J.	50304320	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450288713	MELUS KLOPPE, JUAN	50759134	MADRID	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450315290	MIRETTA MENDIZABAL BASTERRECH	51070873V	MADRID	12-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420700099566	GARGOLES MANZANO, FCO JAVIER	51364499	MADRID	24-11-2009	150,00		RD 1428/03	019.1		
420700105372	GIMENEZ ARRIZURIETA, INIGO	72803821	MADRID	18-12-2009	150,00		RD 1428/03	143.1		4
420450318394	CALVO PEREZ, ANTONIO	77883488	MADRID	23-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450282280	MARTINEZ LOPEZ, ISMAEL	47221554	MEJORADA DEL CAMPO	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450265646	JANIEC ANDREZJ	X3176299E	MOSTOLES	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450324199	ROMERO MOLANO, JUAN CARLOS	20253140	MOSTOLES	10-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450298528	BERNARDO BUSTOS, ANGEL	02507515	NAVACERRADA	23-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450275421	STAND MEDICINA ESTETICA SL	B82944703	SAN LORENZO ESCORIAL	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450324382	GARCIA RODRIGUEZ, DAVID	33534278	SAN MARTIN DE VEGA	10-01-2010			RD 1428/03	048.		
420450308637	ITURBIDE SOLANO, PEDRO JAVIER	04603107	SAN SEBASTIAN DE LOS REY	20-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420700100969	STAN IRINEL DANIEL	X6297445E	TORREJON DE ARDOZ	29-11-2009	150,00		RD 1428/03	054.1		3
420450327280	ESGUERRA ZULETA, CARLOS A.	53822017	TORREJON DE ARDOZ	23-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450282267	CALDERERIAS HOLGUERAS SL	B81710212	TORREJON DE CALZADA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700098719	SINGEORGEAN LIVIA	X3919057H	TORRELAGUNA	21-11-2009	150,00		RD 2822/98	016.		
420700098689	SINGEORGEAN LIVIA	X3919057H	TORRELAGUNA	21-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450317092	TELLO ENCINAS, ANTONIO JOSE	X1374175H	TRES CANTOS	20-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450304371	MALACALZA GASTON JUAN	X4905463T	VILLAVICIOSA DE ODOON	05-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450308121	RAMIREZ PARADA, DAVID	53684723	MALAGA	18-11-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420043496633	MARTINEZ GARRIDO, JOSE CARLOS	25730825	TORREMOLINOS	12-10-2009	600,00		RD 1428/03	020.1		6
420450317535	BAUTISTA SANTIAGO, MARIA	53372683	VELEZ MALAGA	18-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450311971	FRAILE PEREZ CUADRADO, G.	22931801	TENTEGORRA CTGNA	02-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
420450303937	ROJAS OLIVARES MONICA ANGELIC	X4956559J	BARAÑAIN	31-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450322075	NAVARMUSIC SL	B31872864	ORCOYEN	03-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450240352	NUevo SISTEMA MODULAR SL	B31555915	PAMPLONA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450241932	DE PEÑA FARIZA, FRANCISCO	50841867	PAMPLONA/IRUÑA	02-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450281184	RODRIGUES DA COSTA JOSE ANTON	X4672356K	VERIN	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450320844	PEREIRA CLAUDIA ROBERTA	X4292247X	VILLAMURIEL DE CER	24-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450202247	SAURA ORTEGA, JUAN JOSE	00389698	EIVISSA	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450292770	DE MIGUEL MONTES, OSCAR	46951153	EIVISSA	10-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700098630	VALERO PEREZ, RODRIGO	16808743	MANACOR	21-11-2009			RD 1428/03	130.1		(1)
420450229257	ALCOVER LAGO, IGNACIO	02545734	PALMA MALLORCA	17-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450281100	CONSERVERA GALLEGA SA	A36056638	POIO	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450229927	YAGUE DELGADO, LUIS MIGUEL	72086640	SAN SALVADOR	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450322579	GONZALEZ ALGARRA, MA EUGENIA	07872818	SANTANDER	04-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450273382	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE C.	13920289	TORREAVEGA	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450193457	GRANADO BLANCO, DAVID	44956587	ALCALA DE GUADAIRA	07-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450243791	HISPAÑA CASAS DE MADERA 2 00	863654792	MAIRENA DEL ALJARAFE	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450148129	MERPALI S L	B41425976	SEVILLA	08-02-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450213105	LORA PARRA, MIGUEL ANGEL	28589192	SEVILLA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700100635	TIPAN TIPAN, RENE ISRAEL	72899502	OLVEGA	28-11-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
420450326032	MOGICA HERRERA, JOSE ISAAC	17425745	SALDUERO	14-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450322543	YAGUE LORENZO, JOSE MARIA	72882523	SAN LEONARDO YAGUE	04-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420700004269	DEMIROV ASENOV ALBERT	X8828733E	SORIA	13-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450272560	FADRIQUE MORAN, JUAN PABLO	72883401	SORIA	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450272699	FADRIQUE MORAN, JUAN PABLO	72883401	SORIA	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043578275	WONG MICO, YOUNG PIL	08031226	LAS CASAS	31-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420043578287	WONG MICO, YOUNG PIL	08031226	LAS CASAS	31-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450281160	STRASHOF CORPORATION SL	B84512565	DOMOSTIA	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450240595	BARCINA SOLA, CECILIO	15194329	ORDIZIA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450253450	OLAIZOLA BERECIARTUA, R.	15909055	ZARAUZ	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450275838	REBOLLO RUIZ, ENRIQUE	39665861	EL VENDRELL	14-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450235964	FALAMAS CRISTIAN IORDACHE	X5481317A	LA MATA DE LOS OLMOS	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450318555	LEVANTE RENTING SA	A96711882	ONTINYENT	18-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700090976	BENHANA MOHAMMED	X6787372A	TORRENT	27-10-2009			RD 1428/03	003.1		(1)
420450318370	IBORRA CERVERA, LUIS VTE	73651915	TORRENT MONTE VEDA	23-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450227300	VENTSISLAVOV ASENOV MIROSLAV	X4889613C	CAMPASPERO	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450264125	FREAK TEAM SL	B47540190	VALLADOLID	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600034410	LEIROS MENDOZA, BEGOÑA	25452187	VALLADOLID	15-10-2009			RD 1428/03	050.		(1)
429450270370	ADRISANRI SL	B01306497	BERRIKANO	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450245064	SIMO, CLAUDIA	NO CONSTA	CALATAYUD	13-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450314054	DESARROLLOS LOGISTICOS 300 0	B99086761	ZARAGOZA	08-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450315060	PREIRA NEYTI	X3366695R	ZARAGOZA	11-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450315174	PREIRA NEYTI	X3366695R	ZARAGOZA	11-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450216040	FRATILA CALIN DANIEL	X7612442V	ZARAGOZA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450259750	MOSTACERO ROMANO, FRANCISCO	17723085	ZARAGOZA	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450313591	GONZALEZ ESCO, JUAN CARLOS	25057424	ZARAGOZA	05-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450225513	GASCON BARRERAS, MA JOSE	25165949	ZARAGOZA	12-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450272328	PLAZA SERRANO, TOMAS	29099536	ZARAGOZA	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700104173	RICO FRANCO, RUBEN	72970007	ZARAGOZA	11-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450300961	COHEN GODINHO, TANIA SOFIA	73410583	ZARAGOZA	28-10-2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	

Soria, 19 de febrero de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

604

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
					EUROS					
420043564641	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA	47058326	ALBACETE	10-08-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
420700098355	MONTAÑO GARCIA EDWIN	X6629548M	HELLIN	20-11-2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
429600020900	INCOSEC MEDIADORS SL	B63366207	ARGENTONA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450207488	GRUP INMOBILIARI NAANAU SL	B63920516	BARCELONA	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600037332	VILLALBA LUACES, SANTIAGO	46502125	BARCELONA	16-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420700070254	EMPERADOR PEREZ, RUBEN	47830942	CORNELLA DE LLOB	10-08-2009	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
420450279224	FREDD ARBOLEDA ISAZA, JHON	NO CONSTA	GAVA	20-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450272187	COLELL LLOFRIU, FRANCISCO	46665904	MARTORELL	09-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450171421	NERON DE REHABILITACIONES SL	B63985162	MASQUEFA	31-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450258646	VALVERDE MARTIN, ISMAEL	52439055	MOLLET DEL VALLES	21-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700104161	BERGES SANCHEZ, ALEJANDRO	53025008	MONTCADA I REIXAC	11-12-2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
420043582515	SANCHEZ DIAZ, MERCEDES	53077361	MONTCADA I REIXAC	01-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
429450168331	DOÑATE ARRIBAS, FERNANDO	38121568	MONTGAT	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450196132	ALTADILL CLEMENTE VICENTE PR	B62186135	S BOI DE LLOB	31-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450176674	MARTINEZ CUEVAS, JESUS	30534246	VILLANUEVA DE SERENA	31-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450220821	FLORIN MURESAN VICTOR	X6571432X	SALAS DE INFANTES	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450171780	GARCIA ORTEGA, PEDRO	26219085	SAN FERNANDO	31-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700101287	MARTINEZ FRESNEDA, RAMON	06231218	TOMELLOSO	01-12-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420450293270	DE LA FUENTE COBOS, ANTONIO	18933733	CASTELLON DE LA PLANA/CA	12-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450288249	TORRES PARDO, JOSE MANUEL	04591007	SAN LORENZO PARRILLA	05-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700100416	NEDU SORIN	X4963139S	FLACA	27-11-2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420450296660	RANEA REYES, ANTONIO MIGUEL	43398148T	MASSANET DE LA SELVA	20-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700008627	BIYAHYA AHMED	X8279160B	GRANADA	22-11-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
420600038774	INURRIA FERNANDEZ, MANUEL	01170415	ASTURIA	24-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429450174744	BOUJIDA ABDSSALAM	X3085408G	CERVERA	14-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600038920	BELMONTE MONTOYA, JUAN JOSE	13298243	HARO	24-11-2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
429450219843	AURUM XXIV SL	B26311522	LOGROÑO	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429700058500	IÑAKI B CARS SL	B85055424	AJALVIR	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450196612	ALCATOUR HOUSE SL	B82384066	ALCALA DE HENARES	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450176923	PATRASCUA ALEXANDRU	X4197216S	ALCALA DE HENARES	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700098677	LUCIAN MIHAI MARIUS	Y0154342A	ALCALA DE HENARES	21-11-2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420450261256	KAOUANE SERGE	X3266151J	ALCOBENDAS	25-08-2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450258680	SANTOS BARRAGAN, JOSEFA	51969360	ALCORCON	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450207506	MASMASTER SL	B79148888	ARGANDA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450192412	YOUN YPUNG BEOM	X1503172F	COLLADO VILLALBA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450242353	GUAYTA ARREQUIPA FRANKLIN JOV	X2593243Q	COLLADO VILLALBA	31-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450227451	GROZEA RAZVAN GEORGIAN	X5670898H	COSLADA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450210232	TUDOREL MARIUS CATALIN	X7999241W	COSLADA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450214407	ENE LENUTA	X9235909Y	COSLADA	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450202077	COSTEL TUDOREL CIOBANU	X7651441P	FUENLABRADA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450246115	OLALQUIAGA LOEWE, JAIME	33504874	JARALES, LOS (GALA	05-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450222570	ILIE SILVIU AUREL	X8074627V	GETAFE	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700102917	LOPES DE ANDRADE EMILIA	X4894752F	LAS ROZAS DE MADRID	06-12-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
429450210177	INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y	B28880722	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429600018734	ARTIPACK S L	B79886982	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450229836	PAP LOGISTICA S L	B80923139	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450224115	FIDUCIARIA ASOCIADOS SL	B80965353	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450236154	EUROSERVICIOS MACHADO SL	B82003013	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450182479	ZUMYBARNA SL	B82222654	MADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450213919	MARCANDANI SL	B82736752	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450218670	EURIDERKO SL	B82928805	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450183873	FAIR PLAY ASESORAMIENTO DE PO	B83326868	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450181268	FAIR PLAY ASESORAMIENTO DE PO	B83326868	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700069525	SPRINSAA TECNICAS INTEGRAL ES	B83476440	MADRID	06-08-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
429450176601	NUBLA Y SAN MARTIN SL	B83692749	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450185201	PJN IMPORT SL	B83865824	MADRID	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450176212	CONSTRUCCIONES J CB	E84463728	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450216032	KIPER, BORYS	NO CONSTA	MADRID	27-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450179663	CASABIANCA PRADA HECTOR ALFON	X1842797Z	MADRID	31-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600040458	DAUD HAMID	X1902390Z	MADRID	03-12-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
429450225650	JAYA HERNANDEZ GABRIEL FERNAN	X3959254B	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450169130	FERARU VASILE LUCI	X4639513E	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700100866	GODOY ALFARO RISSEL MIGUEL	X4725225J	MADRID	29-11-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
429600018333	TAUT VASILE	X5250001K	MADRID	14-09-2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450224188	DONIZETE NOGUEIRA JOAO	X5689905G	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450193465	GARCIA PEREZ VIRDIANA CECILI	X6816040J	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450221539	BRUTARU SIMONA	X7759532E	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600028288	POPESCU ANDREA VERONICA	X9178400C	MADRID	10-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429450181232	MAESTRE GUERRA, EUGENIO	01200648	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700103788	ALVAREZ CASTRO, ENRIQUE	01381576	MADRID	08-12-2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
429450209783	MERINO DE LA HOZ, MARIA PILAR	01453785	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450258294	GARCIA JIMENEZ, FCO JAVIER	01486797	MADRID	20-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450177230	GARCIA CALLE, ELISA	02200787	MADRID	31-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450174800	ALVAREZ CALLEJA, JULIAN E.	02277554	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450191705	ESCOBAR CERON, CLAUDIA M.	05954490	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043498127	MOLANO MIRON, JUANA	06991139	MADRID	09-12-2009	150,00		RD 1428/03	085.1		(a)
420600024611	TORNEL GARCIA, CARMEN	12233636	MADRID	13-06-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420450194024	ZUBIZARRETA OLEA, CARLOS	16039880	MADRID	08-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450216226	VILLARIG RODRIGO, GONZALO	25177476	MADRID	28-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450169669	CASTELLANOS ALVAREZ, MARIA	44630779	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450181499	HERRERO NIETO SELMA, FERNANDO	46567721	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450218930	ROPERO GARCIA, OLGA	50218357	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450174487	GUTIERREZ MONDEDEU, PABLO	51060839	MADRID	08-05-2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(b)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
429450224358	GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO JOSE	51990180	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450219909	SAYAGO URQUIJO, RICARDO	50969307	MOSTOLES	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429600021496	ALQUILER DE AUTOMOVILES Y VE	B84496199	RIVAS VACIAMADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450201826	TOT STORE S L	B99016230	RIVAS VACIAMADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450196909	TOT STORE S L	B99016230	RIVAS VACIAMADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450197999	TOT STORE S L	B99016230	RIVAS VACIAMADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450182650	DANCIU STAN	X8656111S	TORREJON DE ARDOZ	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450172784	GIL GARCIA, PATRICIA	53444000	TORREJON DE ARDOZ	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450175281	ECHEBARRIA ELUSTONDO, JOSE M.	15355845	TRES CANTOS	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450199182	DSF TECHNOLOGIES SA SUC EN ES	N0013097A	VALDEMORO	22-09-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450170623	CARRION GARCIA, RAQUEL	46403642	VELILLA SAN ANTONIO	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600026607	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	25072840	RINCON DE VICTORIA	03-08-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420450287968	TAPIA RECALDE OSCAR RAMIRO	X3448426J	CINTRUENIGO	04-10-2009	150,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420700100751	RUSINOVA MIRCHEVA DIMITRINA	X6715726W	CINTRUENIGO	28-11-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
429450275068	PARDO MARTIN JON Y MARIA R AQ	E31858897	PAMPLONA	20-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450179590	GURBINDO QUINTANA, MIGUEL	72694112	PAMPLONA	17-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450284827	ANTA IBAÑEZ, SANTIAGO	12762794	CERVERA DE PISUERGA	25-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450222805	MARTIN MARAÑA, ABEL	12771860	POZA DE LA VEGA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450194846	CONSERVERA GALLEGA SA	A36056638	POIO	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450161981	DELGADO GONZALEZ, JOSE	13869634	SUANCES	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450223512	AGUZA GONZALEZ, FRANCISCO M.	24074581	SEVILLA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043564719	BORQUE HERNANDEZ, PAULA MARIA	72895741	ABEJAR	25-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420700089550	ALMAZAN CLASSICO SL	B42140368	ALMAZAN	21-10-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
420700081306	CEPEDA MANCERA JORGE IVAN	X3782022V	ALMAZAN	17-09-2009	150,00		RD 2822/98	015.5		(a)
420600038038	SARZYSNKI KAROL	Y0822600L	ALMAZAN	19-11-2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
420600038816	MUÑOZ MUÑOZ, ALBERTO	72886130	ALMAZAN	24-11-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420700098240	MUÑOZ JIMENEZ, FERNANDO	72890837	ALMAZAN	19-11-2009	150,00		RD 1428/03	087.1		(a)
420600031410	RODRIGUEZ CARRASCO, EDUARDO	12222877	GARRAY	12-09-2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
429450202983	LOS REMEDIOS Y DURAN SL	B42140533	SORIA	13-10-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450168379	HAKIMI KHALID	X1447132H	SORIA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450177812	BERRIO JIMENEZ CARLOS ANDRES	X5247151T	SORIA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450181360	MIRON TRAIAN	X7439496P	SORIA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600039195	MARTINEZ MIGUEL, LUIS	16780521	SORIA	25-11-2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
429450243742	MARQUEZ REYO, MARIO LUIS	16804398	SORIA	15-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600038348	SOMERA PEREZ, MARIA DOLORES	25711156	SORIA	22-11-2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
420700077431	CARRO GARCIA, MARIO	72880961	SORIA	06-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043480202	GARCI RODRIGUEZ, IGOR	72889327	SORIA	16-08-2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
429450174537	GOYOCHEA CORZO DANIEL ANTONIO	X7881894R	SAN SEBASTIAN	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600038828	TOLOSA FRAGOSO, JUAN CARLOS	08925480	URNIETA	24-11-2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
429450224243	GARRIGA COLOM, FRANCESC	77831410	CAMBRILS	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700081379	ROSALES ANGELICA DEL CARME	X7719125A	MORA D EBRE	17-09-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
429450176080	SALVO ESTEVE, JOAQUIN	19290830	EL CASAR DE ESCALONA	31-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700099554	KESSARI EL MOKHTAR	X7167594K	CORBERA	24-11-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420700083224	ARIAS CACHIGUANGO CESAR RUBEN	X3378290G	LA POBLA DE FARNALS	24-09-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
420450276466	AZOFRA GARCIA, JULIO TOMAS	48381896	BARRIO DE PORTA	14-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450156225	MONTAJES UNIVERSALES SL	B96939376	RAFELBUÑOL	13-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700082979	FLORIN STEFAN LAURENTIU	X5329274J	VALLADOLID	23-09-2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
420700100702	ALDEA PETRICA VERGIL PETRICA	X7879972B	CALATAYUD	28-11-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420600028331	LASECA HERNANDEZ, JOSE MARIA	29090679	UTEBO	16-08-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
429450171433	INO REPRODUCCIONES S A	A50068089	ZARAGOZA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450211157	REX MAQUINARIA SL	B50712645	ZARAGOZA	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700104045	HAMDAD SAID	X2624320C	ZARAGOZA	10-12-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420700104010	DIAZ GABARRE, BENJAMIN	17734653	ZARAGOZA	10-12-2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420450253820	USON PABLO, OSCAR	25175194	ZARAGOZA	16-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450224644	RUIZ DUESO, JORGE	25459904	ZARAGOZA	17-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450171366	MARQUES DIEZ, JUAN MANUEL	25467480	ZARAGOZA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450221679	AHMEDOV AHMEDOV ERMULA	X8465818R	ZAMORA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Soria, 19 de febrero de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

605

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose inten-

tado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en hora-

rio de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Nº Remesa: 42 00 1 10 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 311022819418	0611	URS --- IOAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
31 01 09 00053449		CL LA PLAZA 18	42164 TERA	31 01 351 09 006714412	31 01
07 311022819418	0611	URS --- IOAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
31 01 09 00053449		CL LA PLAZA 18	42164 TERA	31 01 351 09 007506980	31 01
07 311022819418	0611	URS --- IOAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
31 01 09 00053449		CL LA PLAZA 18	42164 TERA	31 01 351 09 008425652	31 01
07 371015976168	0611	SITRI --- MAHDI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
37 02 09 00209646		CL SANTISIMA TRINIDAD 6 4 DCH	42004 SORIA	37 02 351 09 002952337	37 02
07 420011926139	0521	MARTINEZ NICOLAS IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
47 01 03 00174842		CL DANIEL GARCIA MORAL 12 3 A	42300 BURGO DE OSMA (EL)	47 01 313 09 005138324	47 01
07 420011926139	0521	MARTINEZ NICOLAS IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
47 01 03 00174842		CL DANIEL GARCIA MORAL 12 3 A	42300 BURGO DE OSMA (EL)	47 01 313 10 000167152	47 01
07 281160324545	0611	ORDOÑEZ ORELLANA SERGIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
50 03 09 00259502		CL ALTA 19 1	42149 NAVALENO	50 03 351 09 014093449	50 03
07 500078226473	0521	NAVARRO ROTELLAR ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
50 05 01 00036344		CL TEATRO 6 1 C	42003 SORIA	50 05 313 10 000327815	50 05

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
31 01	CL SAN FERMIN 63	31003 PAMPLONA	948 0242512	948 0150855
37 02	PS CANALEJAS 129 2º	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
50 03	AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2	50015 ZARAGOZA	976 0297192	976 0298257
50 05	CL RAMON Y CAJAL 3	50300 CALATAYUD. (ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889355

Soria, 22 de febrero de 2010.- El Director Provincial, Fernando Faura Valderrama.

622

DILIGENCIA de ampliación embargo de bienes inmuebles (TVA-504).

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI nº 16805664R y con domicilio en C/Vicente Ruiz 7 3 J, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Soria Núm. 1, garantizando la suma de 1.644,86 euros, que se incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con loas letras que se indican:

<u>Libro</u>	<u>Tomos</u>	<u>Folio</u>	<u>Finca Número</u>	<u>Anotación Letra</u>
0514	1883	0134	41268	A
0513	1882	0186	41148	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores. Reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

42 08 010963524	10 2008 10 2008	0521
42 09 010065544	11 2008 11 2008	0521
42 09 010131424	10 2008 10 2008	0111
42 09 010353009	02 2009 02 2009	0521
42 09 010437578	03 2009 03 2009	0521
42 09 010557012	04 2009 04 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.457,34

Recargo: 291,48

Intereses: 77,16

Costas devengadas: 86,90

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Costas e intereses presupuestados: 200,00

TOTAL: 2.112,88

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.112,88 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.757,74 euros, y expedir mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: García Pérez José Manuel

Finca Urbana Nº 1.

Está Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria Núm. 1 al Tomo 1883, Libro 0514, Folio 0134 y Finca Nº 41268 Letra A.

Descripcion ampliada

-Urbana: 188. Se embarga la vivienda sita en Soria, en la calle Vicente Ruiz nº 6 -en proyecto-, planta tercera, letra J, del edificio denominado "Residencial Santa Bárbara". Tiene una superficie útil de 58,89 metros cuadrados.

-Titular: Se embarga la totalidad del pleno dominio con carácter privativo a nombre de nuestro apremiado José Manuel García Pérez DNI.- 16805664R.

-Referencia Catastral: 3744201WM4234N0188BP.

Finca Urbana nº 2.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Soria núm. 1 al tomo 1882, libro 0513 folio 0186 y finca nº 41148 letra A.

Descripcion ampliada

Urbana: 128. Se embarga plaza de garaje en planta sótano, sita en Soria en la Calle Vicente Ruiz, nº 7. Tiene una superficie útil de 12,50 metros cuadrados.

-Titular: La totalidad del pleno dominio con carácter privativo a nombre de nuestro apremiado José Manuel García Pérez DNI.- 16805664R.

-Referencia Catastral: 3744201WM4234N0128QF.

Sirva de notificación para nuestro apremiado José Manuel García Pérez, con domicilio en la Calle Vicente Ruiz, nº 7, 3º-J, 42005 Soria.

ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227518

Soria, 19 de febrero de 2010.– El Recaudador Ejecutivo,
Alejandro Vega Ruiz. 624

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO

Intentadas sin éxito las notificaciones a los señores que a continuación se expresan, en el domicilio que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el precio de tasación de las parcelas rústicas propiedad del Estado que seguidamente se relacionan, por si desean hacer uso de su derecho de colindancia para comprar las referidas parcelas, según dispone el art. 137.4f de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el art. 94 de su Reglamento. Si es así, lo comunicarán por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

LA LOSILLA, parcela núm. 66, polígono 1, sector B. Precio: 1.467,00 €.

-Bienvenida Martínez Marco o sus herederos (Figura en catastro como propietaria de la parcela núm. 193, polígono 1 de Carrascosa de la Sierra).

-Marina Muñoz Carrascosa o sus herederos (Figura en catastro como propietaria de la parcela núm. 65, polígono 1 de la Losilla).

LA LOSILLA, parcela núm. 196. polígono 2, sector B. Precio: 729.00 €.

-Félix Fernández Cascante o sus herederos (Figura en catastro como propietario de la parcela núm. 195, polígono 2 de la Losilla).

ALALÓ, parcela núm. 79. polígono 76, sector H. Precio: 4.108.00 €.

-Cosme Antón Muñoz o sus herederos (Figura en catastro como propietario de la parcela núm. 44001, polígono 76 de Alaló).

CORTOS, parcela núm. 6. polígono 4, sector C. Precio: 3.367.00 €.

-Santiago Almazán García o sus herederos (Figura en catastro como propietario de la parcela núm. 5409, polígono 4 sector A de Cortos).

-Fermín Bachiller Tutor o sus herederos (Figura en catastro como propietario de la parcela núm. 5388, polígono 4 sector A de Cortos).

-Francisco Muñoz Sanz o sus herederos (Figura en catastro como propietario de la parcela núm. 5389, polígono 4 sector A de Cortos).

-Crescencia García Delgado o sus herederos (Figura en catastro como propietaria de las parcelas núm. 5386, 5387 y 5412, polígono 4 sector A de Cortos).

-Román Lafuente Sanz o sus herederos (Figura en catastro como propietario de la parcela núm. 5385, polígono 4 sector A de Cortos).

-Justo Sanz La Iglesia o sus herederos (Figura en catastro como propietario de las parcelas núm. 5391 y 5410, polígono 4 sector A de Cortos).

CORTOS, parcela núm. 26. polígono 4, sector C. Precio: 217.00 €.

-Juan del Campo García y otros o sus herederos (Figuran en catastro como propietarios de la parcela núm. 27, polígono 4 sector C de Cortos).

Soria, 22 de febrero de 2010.– El Delegado de Economía y Hacienda, José Manuel Tuda Flores. 623

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE ARCIEL

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2009 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	13.500
Impuestos indirectos	1.000
Tasas y otros ingresos.....	6.000
Transferencias corrientes	12.800
Ingresos patrimoniales.....	10.710

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	16.940
TOTAL INGRESOS.....	60.950

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	6.700
Gastos en bienes corrientes y servicios	28.000

Gastos financieros	1.050
Transferencias corrientes	1.500
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	22.000
Pasivos financieros	1.700
TOTAL GASTOS	60.950

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Villaseca de Arciel, 16 de febrero de 2010.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 610

BOROBIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adquisición de los inmuebles sitios en los números 51 y 52 Suelo de la Calle Umbría, todos de esta población, y de someterlo a información pública al objeto de que se puedan formular reclamaciones.

El citado pliego se podrá consultar en la Secretaría, en horario de oficina, durante el plazo de información pública, que será de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Las alegaciones o reclamaciones deberán presentarse ante el Ayuntamiento, dentro del plazo indicado, por cualquiera de los medios que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si no se presentan reclamaciones durante el período de información pública, el pliego de condiciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa.

Borobia, 9 de febrero de 2010.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 611

— —

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adquisición de los inmuebles sitios en la Calle Santa Bárbara, núm. 45 y la parcela 518 del Polígono 2, todos de esta población, y de someterlo a información pública al objeto de que se puedan formular reclamaciones.

El citado pliego se podrá consultar en la Secretaría, en horario de oficina, durante el plazo de información pública, que será de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Las alegaciones o reclamaciones deberán presentarse ante el Ayuntamiento, dentro del plazo indicado, por cualquiera de los medios que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si no se presentan reclamaciones durante el período de información pública, el pliego de condiciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa.

Borobia, 12 de febrero de 2010.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 612

RENIEBLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Renieblas, 16 de febrero de 2010.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 613a

— —

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Renieblas, 16 de febrero de 2010.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 613b

VENTOSILLA DE SAN JUAN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ventosa de San Juan, 9 de febrero de 2010.– El Alcalde, Alejandro Vega Ruiz. 614a

— —

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 9 de febrero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y labo-

ral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ventosa de San Juan, 9 de febrero de 2010.– El Alcalde, Alejandro Vega Ruiz. 614b

CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 22 de febrero de 2010 el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º Trimestre del ejercicio 2009, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 22 de febrero de 2010.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 615

FUENTELMONGE

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Fuentelmonge y, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E. 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, procede cubrir dicho cargo.

En consecuencia, se abre convocatoria, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que, cuantos pudieran estar interesados, reuniendo las condiciones legales exigidas, puedan presentar solicitudes.

Corresponde al Pleno del ayuntamiento, la elección de persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado solicitud y, para el caso de no haberse presentado solicitud alguna, procederá libremente a la elección de Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Cuantos estén interesados, podrán recabar la oportuna información en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentelmonge, 23 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez. 616

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO SECCIÓN RELACIONES LABORALES

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Cespa Gestión de Residuos.

Código: 4200532

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de la empresa CESPA Gestión de Residuos, recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 22 de enero de 2010 y suscrito en fecha 1 de noviembre de 2009, de una parte, por la Dirección de la Empresa y de otra, por la representación de los trabajadores de la misma.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CEPESA GR CAPÍTULO I Normas Generales

Artículo 1º.- Partes que conciertan el Convenio.

El presente Convenio Colectivo se ha suscrito por la empresa CESPA GR y la representación legal de los trabajadores de la Planta de Reciclaje de Golmayo.

Ambas partes tienen capacidad suficiente conforme establecen las disposiciones legales para establecer el presente Convenio Colectivo, obligándose por tanto, ambas partes durante todo el tiempo de vigencia.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo, será de aplicación a todo el personal que esté afecto a los servicios que la empresa "CESPA GR", tiene concertados con el consorcio, Ayuntamiento de Soria-Diputación provincial de Soria, para la Planta de Reciclaje y tratamiento de RSU de Golmayo (Soria).

Artículo 3º.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma. Sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2009.

Artículo 4º.- Duración y Prórroga.

La duración del presente Convenio Colectivo será hasta el día 31 de diciembre de 2010, quedando denunciado automáticamente a su finalización.

No obstante lo anterior, permanecerá en vigor en su totalidad hasta la firma del nuevo convenio que le sustituya.

Artículo 5º.- Vinculación a la Totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Artículo 6º.- Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación,

sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en su conjunto y cómputo anual, superen a las aquí pactadas.

En caso contrario, serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 7º.- Comisión Paritaria.

A los efectos del presente Convenio y de dirimir diferencias de aplicación que puedan surgir en materias relacionadas con el mismo, se nombra una Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio.

Serán componentes de las mismas tres representantes de los trabajadores y tres de la empresa, designados de entre los que han formado parte de la Comisión negociadora del Convenio.

Para existir acuerdo será necesario la conformidad de la mitad más uno de los vocales que integran la comisión.

Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio Colectivo, sea sometida previamente a informe de la Comisión antes de entablar reclamación ante los Organismos competentes en esta materia.

Las funciones y actividades de la comisión paritaria del Convenio no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en la Ley.

Artículo 8º.- Norma aplicable.

En todo lo no previsto ni regulado en el presente Convenio colectivo se estará a lo dispuesto por el convenio general del sector de Limpieza Pública, Viaria, Riego, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, así como serán de aplicación las demás leyes y disposiciones de carácter general.

CAPÍTULO II

Condiciones de Trabajo

Artículo 9º.- Jornada de Trabajo.

Durante la vigencia del presente convenio, la jornada de trabajo queda establecida en 35 horas a la semana y 1.561 anuales.

De lunes a viernes y en régimen de turnos de 7 a 14 h. y de 14 a 21 h. con excepción de: 5 de enero, miércoles-viernes-lunes de San Juanes, 24 y 31 de diciembre que harán turnos solapados de 6 a 13 h. y de 8 a 15 h.

Pasando los siguientes días a jornada de turno ordinario:

Lunes, martes y miércoles de S. Santa, dos días siguientes a S. Saturio, 23 y 30 de diciembre.

Los trabajadores disfrutarán de 30 minutos diarios para el bocadillo que se considerarán como tiempo efectivamente trabajado.

Los trabajadores disfrutarán de cinco días laborables de licencia al año, retribuidos como realmente trabajados. Dichos días deberán comunicarlos por escrito a la Dirección de la Empresa con 72 horas de antelación. No pudiendo coincidir más de un operario si es conductor o dos operarios si son peones en el mismo día. Tendrán preferencia aquellos trabajadores que primero entreguen la petición, salvo en caso de urgencia.

Artículo 10º.- Plus de convenio.

Como compensación, por los cambios de los turnos en los días señalados en el artículo 9 y mientras se mantenga el mismo, se abonará a todos los trabajadores de la planta sin excepción, la cantidad de 300 € brutos anuales, en un complemento que se denominará Plus Convenio. Dicho complemento se abonará a razón de 25 € mensuales para 2009, comenzando en el mes de septiembre, en el que se abonarán también los atrasos.

Artículo 11º.- Fiestas.

El día de San Martín de Porres (3 de noviembre), patrono de estos servicios será considerado como fiesta abonable y no recuperable. Se trasladará a día laborable cuando coincida en día festivo. No obstante, para la celebración de este festivo la plantilla se repartirá equitativamente al menos en dos turnos que los disfrutarán en dos días distintos.

Artículo 12º.- Vacaciones.

Todo el personal afecto al presente Convenio Colectivo disfrutará anualmente de treinta y un días de vacaciones retribuidas, de las cuales 25, al menos, serán laborables.

El personal con menos de un año de antigüedad en la Empresa tendrá derecho a la parte proporcional en función del tiempo trabajado.

Las vacaciones se disfrutarán hasta este año 2009, distribuidas en dieciséis días durante los cuatro meses de verano (del 1 de junio al 30 de septiembre) y quince días durante el resto del año, siendo de carácter rotativo.

Desde el próximo año, 2010, las vacaciones anuales retribuidas serán de 32 días, 16 en verano y 16 en el resto del año. Antes del 15 de diciembre se confeccionará el calendario de vacaciones del año siguiente

El salario a percibir durante el período de vacaciones se calculará según el devengo diario, excluidas horas extras y plus de transporte, multiplicado por el número de días de vacaciones.

Las vacaciones se interrumpirán con tres a más días de hospitalización, así como no comenzarán el cómputo de las mismas si en el momento de iniciarlas el trabajador se encuentra en situación de I.T. por accidente laboral, enfermedad profesional o baja maternal.

CAPÍTULO III

Condiciones económicas

Artículo 13º.- Conceptos retributivos.

Las retribuciones de cada trabajador estarán compuestas por el Salario Base del Convenio y los siguientes complementos:

Complemento personal: Antigüedad

Complemento de puesto de trabajo. Nocturnidad, Tóxicos. Penosos y Peligrosos y asistencia.

Complemento de calidad y cantidad: Calidad, Incentivos y P. Convenio.

Complementos de vencimiento periódico superior a un mes: Gratificaciones extraordinarias de Julio, Navidad, Marzo y San Martín de Porres.

Complemento extrasalarial: Transporte y Lavandería (de nueva creación)

Artículo 14º.- Salario Base.

El salario base del personal afectado por este Convenio es el que se especifica en la tabla anexa para cada una de las categorías. El salario base se devengará por día natural.

Artículo 15º.- Antigüedad.

El complemento personal de antigüedad consistirá en tres bienios del 5 por 100 y posteriores quinquenios del 7 por 100 del salario base. Se devengará en los mismos días del salario base.

Artículo 16º.- Plus de nocturnidad

Todos los operarios que trabajan entre las 22 horas y las 6 horas percibirán un plus de nocturnidad. Este plus se abonará por día efectivamente trabajado en jornada nocturna y en la cantidad consistente en 9 €.

Artículo 17º.- Plus tóxico, penoso y peligroso.

El personal operario afecto a los servicios de limpieza viaria, recogida domiciliar de basuras y eliminación de las mismas percibirá un plus por trabajos tóxicos, penosos y peligrosos consistente en una cuantía del 20% sobre el salario base.

Artículo 18º.- Plus de transporte.

Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un plus de transporte por día efectivamente trabajado, consistente en la cantidad indicada en la tabla anexa.

Artículo 19º.- Plus de calidad y plus de incentivo.

Todos los trabajadores percibirán por los conceptos de calidad e incentivo por día trabajado, las cantidades que se especifican en la tabla anexa, según las diferentes categorías.

Artículo 20º.- Plus Lavandería de ropa de trabajo

Todos los trabajadores percibirán el presente complemento para compensar los gastos que están realizando en la limpieza de su ropa de trabajo. Dicho plus tendrá una cuantía de 100 € brutos anuales, pagaderos mensualmente y en las mismas condiciones que el anterior.

Artículo 21º.- Complemento personal de Administración.

3230,25 € anuales, pagaderos a 365 días (8,85 € brutos diarios).

Artículo 22º.- Gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias se abonarán cada una según se indica en el Anexo I

Dichas gratificaciones se devengarán trimestralmente:

- Marzo: del 1 de enero al 31 de marzo de cada año.
- Verano: del 1 de abril al 30 de junio de cada año.
- San Martín de Porres: del 1 de julio al 30 de septiembre de cada año.

- Navidad: del 1 de octubre al 31 de diciembre de cada año.

Las pagas de Navidad y Verano se incrementarán con la antigüedad correspondiente a cada trabajador en treinta días sobre el salario base de este convenio.

Las fechas de abono serán las siguientes:

- Marzo: el 31 de marzo de cada año.
- Verano: el 30 de junio de cada año.
- San Martín de Porres: el 30 de septiembre de cada año.
- Navidad: el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 23º.- Deducciones.

Los trabajadores que como consecuencia de sus retribuciones percibidas, queden comprendidos como contribuyentes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.), seguirán abonando dicho impuesto y a los tipos de gravamen que les corresponda.

Asimismo los descuentos que por el régimen general de la Seguridad social les corresponda en cada momento.

Artículo 24º.- Condiciones económicas.

Se acuerda incrementar las tablas salariales de la siguiente manera:

Para el año 2009: IPC real

Para el año 2010: IPC real.

REVISIÓN SALARIAL:

Revisión de salarios con incremento del IPC real del año anterior una vez publicado por el INE con efecto 1 de enero de 2009 y 2010. Si fuera negativo se garantizaría el salario del año anterior sin compensación alguna por bajada del IPC.

Dicha revisión se realizará sobre todos los conceptos retributivos contemplados en este convenio colectivo, consolidando su cuantía a efectos de las sucesivas actualizaciones salariales.

El derecho a dicha revisión salarial alcanza a todo el personal afectado por este convenio durante todo o parte del año, pertenezcan o no a la empresa en la fecha en que se produzca dicha revisión.

La cantidad resultante, correspondiente al año completo, o en su caso, a la parte prorrateada, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre del año posterior.

Artículo 25º.- Incapacidad Temporal.

En caso de accidente o enfermedad todo el personal afectado por el presente Convenio, percibirá, desde el primer día de la baja, el 100 por 100 del total devengado en el mes anterior a la misma, excluidas las posibles horas extras realizadas.

Artículo 26º.- Anticipos reintegrables.

a) El personal con más de un año en la empresa, podrá solicitar un préstamo reintegrable por un máximo de 1.500 euros.

La concesión o no de dicho préstamo se llevará a cabo por la empresa y el Comité, quienes deberán extremar la ponderación, a la hora de valorar cada supuesto, obligándose los trabajadores solicitantes a acreditar debidamente cuantos extremos les sean requeridos.

La amortización de dicho préstamo se hará en el plazo de un año como máximo y las cantidades amortizadas revertirán al fondo del préstamo.

b) La empresa pondrá a disposición del fondo de préstamos la cantidad de 9.015,18 euros.

Las cuantías señaladas anteriormente permanecerán invariables durante la vigencia del Convenio.

CAPÍTULO IV

Mejoras sociales

Artículo 27º.- Seguro colectivo de vida.

La empresa se compromete a suscribir, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, una póliza de accidente de trabajo que garantice a cada trabajador las siguientes indemnizaciones:

En caso de fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional, 45.000 euros.

En caso de incapacidad permanente absoluta para cualquier actividad laboral o gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, 45.000 euros.

Las cuantías señaladas anteriormente permanecerán invariables durante la vigencia del Convenio.

A efectos de este artículo se considera enfermedad profesional y accidente laboral la contraída y el sufrido con ocasión de la prestación del servicio a esta empresa.

Seguro de accidentes con animales sueltos:

La empresa se compromete a concertar un seguro que cubra el riesgo de posibles accidentes con animales sueltos y/o salvajes en el trayecto: cruce N-122 hasta las instalaciones de la planta en la sierra de S. Marcos y que no estén cubiertos por los seguros obligatorios de los vehículos particulares de los trabajadores.

Artículo 28º.- Jubilación.

Los trabajadores que con más de tres años de antigüedad en la empresa causen baja voluntaria en la misma a partir de los 60 años de edad y hasta los 64 años, tendrán derecho a disfrutar, proporcionalmente a la jornada de trabajo, vacaciones retribuidas. Si la baja se produce a los 60 años, las vacaciones tendrán una duración de 14 días naturales; si la baja se produce a los 61 años, las vacaciones tendrán una duración de 12 días naturales; si la baja se produce a los 62 años, las vacaciones tendrán una duración de 11 días naturales; si la baja se produce a los 63 años, las vacaciones tendrán una duración de 9 días naturales y; si la baja se produce a los 64 años, las vacaciones tendrán una duración de 7 días naturales.

El disfrute de estas vacaciones se hará efectivo con la correspondiente antelación a su cese efectivo, debiendo comunicar el trabajador de forma fehaciente a la empresa su decisión.

De conformidad con el Real Decreto 1.194/85, de 17 de julio, se acuerda que cuando un trabajador cumple los requisitos para la jubilación y cumple 64 años, si desea jubilarse tendrá derecho a ello en las condiciones que fija dicho Real Decreto.

Jubilación Parcial y Contrato de Relevo

Al amparo del artículo 166.2 de la Ley de Seguridad Social y del artículo 12.6 del estatuto de los trabajadores, se reconoce a los trabajadores y trabajadoras el derecho subjetivo de solicitar de la empresa la jubilación parcial y la reducción de jornada de entre un mínimo de 25% y un máximo de 85%, cuando se reúnan los requisitos legalmente establecidos y, en especial, el de la edad, que no podrá ser inferior a los 60 años.

Cuando los trabajadores/as soliciten la jubilación parcial, la empresa estará obligada a conceder la misma y la reducción de jornada.

La solicitud se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de jubilación parcial. La empresa estudiará la solicitud con la vista puesta en un acuerdo con la parte solicitante y en todo caso contestará en un plazo máximo de 30 días. En los casos de discrepancia entre las partes se remitirá la cuestión a la Comisión Paritaria, que resolverá en el ámbito de sus funciones y en el plazo máximo de 30 días.

Dada la particularidad de la actividad de la empresa y sus prestaciones de servicios a entidades públicas y/o priva-

das, lo que implica que puede haber cambios de titularidad en la adjudicación del servicio que se contrata, y teniendo en cuenta que opera la subrogación empresarial, la empresa entrante tiene la obligación de mantener las condiciones personales y laborales que en su día se hubiesen pactado con la empresa saliente, tales como: jornada a reducir, distribución de jornada, pago de salarios, etc. Asimismo, la empresa saliente se compromete a facilitar toda la documentación referente a estos trabajadores, especificando caso por caso las condiciones de cada trabajador.

Cuando los trabajadores/as soliciten la reducción de jornada y la jubilación parcial, la jornada que corresponde de trabajo efectivo se acumulará en la fechas que pacten ambas partes. Hasta que el trabajador jubilado llegue a la edad ordinaria de jubilación, la empresa deberá mantener un contrato de relevo en los términos previstos en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 29º.- Fondo para ayuda de estudios.

Se establece un fondo de ayuda a estudios para los empleados y sus hijos por una cantidad de 2.450 euros durante la vigencia del Convenio.

Para poder ser peticionario de esta ayuda, habrá de acreditar la realización de los estudios mediante la correspondiente matrícula, así como las facturas de los libros y material escolar.

Artículo 30º.- Revisión médica.

Se realizará por parte de la Empresa y a través de su servicio médico una revisión médica anual que consistirá en una serie de pruebas obligatorias que a criterio de sus facultativos sean necesarias.

Artículo 31º.- Retirada del permiso de conducir.

En el supuesto de que a su conductor, prestando servicio con vehículo de la Empresa o yendo o regresando al trabajo, le sea provisionalmente retenido o retirado sin reincidencia el permiso de conducción por la Autoridad Competente la Empresa, le asignará otro puesto de trabajo, respetándole los derechos económicos propios de su categoría y puesto de trabajo.

Se exceptúan de este supuesto las retenciones o suspensiones del carnet motivadas por embriaguez o drogadicción.

No se considera reincidencia en la situación anteriormente descrita, cuando haya transcurrido un mínimo de cinco años desde la anterior suspensión del carnet de conducir.

Artículo 32º.- Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa y con respecto a los trabajadores sometidos al ámbito de aplicación del presente convenio, se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador siguiendo las limitaciones exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

No obstante, si el cambio de puesto de trabajo fuera definitivo, la empresa lo justificará al Comité de Empresa.

Cuando se genere una vacante o se incremente el personal en cualquiera de los turnos de trabajo tendrán preferencia los trabajadores del resto de los turnos, con la antigüedad como criterio de preferencia.

Artículo 33º.- Cláusula de subrogación.

Todos los trabajadores que estén afectados por el presente convenio colectivo pasarán obligatoriamente a depender de la nueva empresa que contratase el servicio en las condiciones laborales que recoge éste convenio, respetándose asimismo la antigüedad adquirida.

Artículo 34º.- Permisos retribuidos.

Los permisos relacionados en el presente artículo del Convenio se extenderán a las parejas de hecho, siempre que se justifique dicha circunstancia con el certificado del Registro de parejas de hecho que al efecto tenga la Administración o, en su defecto por no existir el citado Registro, el certificado de convivencia.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se detalla:

- a) 16 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 2 días naturales por nacimiento de hijos o por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes de 1^{er} grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de 4 días.
- c) 2 naturales por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes de 2º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de 4 días.
- d) Un día natural por traslado de domicilio habitual y dos si es a otro municipio.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo.
- f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban de realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- g) Las trabajadoras/as, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. El padre o la madre, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.
- h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado a un menor de 6 años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de duración de aquélla.

Tendrán el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la em-

presa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Los permisos relacionados en los apartados b) y c) se deberán disfrutar en el momento de producirse el hecho causante o mientras se mantenga la situación que ha generado el derecho, dentro de un plazo máximo de quince días.

Artículo 35º.- Permisos no retribuidos.

La empresa concederá anualmente, con un preaviso por parte del trabajador mínimo de un mes, un período de treinta días de permiso no retribuido. No podrán disfrutar de este derecho más de dos trabajadores al año.

Artículo 36º.- Excedencias.

El trabajador, con al menos un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un año ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado de nuevo por el mismo trabajador si hubieran transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

Cuando la excedencia se solicite por un período no superior a dieciocho meses, la reincorporación del trabajador en excedencia será automática, debiendo ser comunicada dicha reincorporación con un mes de antelación a la finalización de la excedencia. En caso de no solicitar dentro del plazo previsto su reincorporación, el trabajador perderá el derecho al reingreso.

En caso de que el trabajador en excedencia por un período no superior a dieciocho meses solicite una prórroga y ésta se le conceda, perderá en ese momento su derecho a la reincorporación automática.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en los párrafos cuarto y quinto constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso (excepto en las excedencias de duración no superior a dieciocho meses) en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubieran o se produjeran en la empresa, y siempre que lo solicite con al menos un mes de antelación al término de la excedencia. En caso de no solicitar su reincorporación dentro del plazo previsto, el trabajador perderá el derecho al reingreso.

Durante el período de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

Artículo 37º.- Horas sindicales

El delegado sindical de personal y prevención de riesgos laborales, tendrá reconocidas 17 horas mensuales para el ejercicio de su cargo.

El representante legal de los trabajadores tendrá derecho a hacer uso acumulado del crédito legal de horas sindicales. Dicha acumulación se efectuará en cómputo semestral, enero-junio y julio-diciembre de cada año.

Artículo 38º.- Censos

La empresa entregará al representante de los trabajadores, dos censos al año, uno el 1 de enero y otro el 30 junio.

Artículo 39º.- Igualdad de oportunidades.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad y, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurran en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

Artículo 40º.- Ascensos.

Los puestos o tareas que impliquen mando o especial confianza serán de libre designación y revocación por parte de la empresa.

Para ascender a una categoría distinta de la que se ostenta se establecerán por la empresa sistemas que tengan en cuenta las siguientes circunstancias:

- Superar satisfactoriamente las pruebas que se propongan al efecto.
- Titulación.
- Conocimientos del puesto de trabajo.
- Historial profesional.

El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un período de prueba de dos meses. Durante ese período el trabajador ascendido ostentará la categoría profesional a la que ha sido promocionado provisionalmente, percibiendo el salario correspondiente a la misma.

En caso de no superar satisfactoriamente el período de prueba, el trabajador volverá a desempeñar los trabajos propios de su categoría, percibiendo el salario correspondiente a la misma.

Artículo 41º.- Medio Ambiente.

La protección del medio ambiente es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo sostenible de nuestra sociedad y asegurar el futuro de la actividad. Las partes firmantes del presente Convenio consideran necesario que la empresa actúe de forma responsable y respetuosa con su entorno, movilizándolo sus capacidades técnicas, económicas, participativas y profesionales en el objetivo de lograr eficiente adaptación en sus procesos productivos a las exigencias ambientales.

Artículo 42º.- Salud Laboral.

Las partes firmantes del presente Convenio suscriben íntegra y expresamente el Acuerdo Interprofesional sobre Preven-

ción de Riesgos Laborales firmado por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Castilla y León.

Drogodependencias: los problemas de drogodependencias en el ámbito laboral se tratarán con el objetivo prioritario de mejorar la salud el trabajador, facilitando el tratamiento a aquel que lo solicite voluntariamente. El personal que se acoja a un programa de tratamiento no podrá ser objeto de sanción o despido y se le asegurará la reincorporación inmediata a su puesto de trabajo. Se dará la mejor solución a través de una reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Laboral con la participación de la representación legal de los trabajadores que será quien conjuntamente decidan la vía más correcta.

Artículo 43º.- Ayudas Sociales.

Se abonarán los gastos de renovación del carné de conducir clase C a aquellos conductores que utilicen el mismo para el servicio de la Empresa, siempre que no haya caducado, emitiéndose la correspondiente factura a nombre de la Empresa.

Artículo 44º.- Ropa de Trabajo.

Invierno: una camisa, un pantalón, un par de botas, un jersey, un chaleco, una gorra y una toalla. Además, una cazadora cada dos años.

Verano: una camisa, un pantalón, un par de zapatos, una chaqueta y una gorra

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

La tabla de retribuciones que se incorpora al convenio, forma parte del mismo y tienen fuerza para obligar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las categorías serán las siguientes:

ENCARGADO: El Trabajador que tiene a su cargo el mando sobre el personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina.

CONDUCTOR-MAQUINISTA. OFICIAL DE 1º: En posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos básicos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de las mismas.

PEÓN-MANIPULADOR: Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

OFICIAL MECÁNICO: Operario que posee los conocimientos del oficio y lo practica con el mayor esmero y delicadeza y pleno rendimiento.

OFICIAL DE SEGUNDA MAQUINISTA: Operario que sin llegar a la especialización y perfección exigida a los maquinistas, ejecutan los cometidos de su oficio, con la suficiente perfección y eficacia. Entre sus obligaciones se encuentran el manejo de todas las máquinas que no requieran la utilización del carnet de conducir C.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2009. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE SORIA

Días a multiplicar	365	365	299	299	249	299	299	299	12	12	365	1	1	1	1
Categoría	S.Base	Plus Tóxico	Plus Nocturno	Plus Turno	Plus Transporte	Plus Calidad	Plus Incentivos	Plus Asistencia	Plus Convenio	Plus Lavandería	Plus Adminis.	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Marzo	Paga San Martín
ENCARGADO	26,57	5,31	9	3,25	2,81	12,89	11,93	1,25	25	8,33		1.012,61	1.012,61	1.012,61	1.012,61
OFICIAL MECANICO	26,57	5,31	9	3,25	2,81	13,45	13,93	1,25	25	8,33		1.012,61	1.012,61	1.012,61	1.012,61
CONDUCTOR MAQUINISTA OFICIAL 1ª	26,57	5,31	9	3,25	2,81	5,85	5,54	1,25	25	8,33		1.012,61	1.012,61	1.012,61	1.012,61
OFICIAL 2ª	26,57	5,31	9	3,25	2,81	5,99	2,77	1,25	25	8,33		1.012,61	1.012,61	1.012,61	1.012,61
PEÓN MANIPULADOR	26,57	5,31	9	3,25	2,81	5,99	0,31	1,25	25	8,33		1.012,61	1.012,61	1.012,61	1.012,61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26,57	5,31	9	3,25	2,81	5,99	0,31	1,25	25	8,33	8,85	1.012,61	1.012,61	1.012,61	1.012,61

HORA EXTRA

OFICIAL MECANICO	18,13
MAQUINISTA OFICIAL 1ª	16,39
OFICIAL 2ª MAQUINISTA	15,33
MANIPULADOR	15,33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,33

PLUS FESTIVO

ENCARGADO	131,09
OFICIAL MECANICO	131,09
OFICIAL 2ª MAQUINISTA	122,63
CONDUCTOR MAQUINISTA OFICIAL 1ª	131,09
PEÓN MANIPULADOR	122,63

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA, S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE SORIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

COMISIÓN NEGOCIADORA

Parte Empresarial:

José Manuel Ávila Lafuente

Javier Melero

Parte Social:

Juan Pablo Lafuente Del Amo

Juan José Catalina Martín

Reunidas las personas anteriormente detalladas en Soria, el día 24 de Marzo, todas ellas debidamente legitimadas y reconocidas mutuamente como interlocutores válidos para la negociación,

ACUERDAN:

PRIMERO: Constituir la mesa negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa CESPA, S.A. y sus trabajadores del centro de trabajo de C.T.R.U. de Soria, tal como dispone el Título III del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO: Reconocerse mutuamente la capacidad y legitimación necesaria para suscribir dicho Convenio.

TERCERO: La Parte Social procede a la entrega de la Plataforma de Convenio.

Respecto al Calendario de Negociaciones, se acuerda que se irá fijando en cada reunión la fecha de celebración de la siguiente.

Y en prueba de conformidad firman los asistentes en la fecha indicada.

ACTA FINAL DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA, S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE SORIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Parte Empresarial:

José Manuel Avila Lafuente

Javier Melero López

Bruno Criado Del Rey Sáez

Gloria Rico Moreno

Parte Social:

José Manuel Izquierdo Ibarz

Juan José Catalina Martín

Reunidas las personas anteriormente detalladas en Soria, el día 1 de noviembre de 2009,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la redacción del texto definitivo del Convenio Colectivo para los años 2009 y 2010 de la Empresa Cespa, S.A. y su personal del centro de trabajo de la Planta de Tratamiento de Residuos de Soria, que como anexo se adjunta al presente acta, debidamente firmado por todos en prueba de conformidad.

Se hace mención expresa que en la negociación, tramitación y contenido del mismo se han cumplido las normas legales vigentes en esta materia, concretamente lo dispuesto en el Título III del ET sobre negociación de C.C.

SEGUNDO.- Enviar el expediente del C.C. a la Oficina Pública de Registro de la Delegación Provincial de Trabajo de Soria para su registro y posterior publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma por todas las partes interesadas en prueba de conformidad en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Soria, 1 de febrero de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Mólinuevo Estéfano. 392

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria